

— Nota Foral 6/2007. 10-4-2007. Reguladora de las Entidades de Ámbito Supramunicipal del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

— Decreto 102/2007. 19-6-2007. Aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2008.

— Decreto 115/2007. 10-7-2007. Segunda modificación del Decreto de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de Empresas.

— Decreto 118/2007. 17-7-2007. Regulan las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

VALENCIA

— Decreto 7/2007. 28-6-2007. Determinan las Consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat.

— Decreto 92/2007. 6-7-2007. Establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat.

— Decreto 99/2007. 6-7-2007. Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunitat Valenciana.

— Corrección de Errores. Decreto 7/2007. 28-6-2007. Determina las Consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat.

— Corrección de Errores. Decreto 36/2007. 13-4-2007. Modifica el Decreto 67/2006, de 19-5-2006, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

— Corrección de Errores. Decreto 72/2007. 18-5-2007. Establece la demarcación territorial de las OO.LL. de Distrito Hipotecario de la Comunidad Valenciana.

II. Información de actividades

ARAGÓN

El día 18 de mayo de 2007 tuvo lugar la I JORNADA *ECONOMÍA LIBERAL Y ESTADO AUTONÓMICO*, organizada por la Asociación Aragón Espacio Abierto (AESPA).

El 22 de mayo, dentro del curso de formación complementaria de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, doña Pilar PALAZÓN VALENTÍN, Decana de los Registradores de Aragón, impartió la clase *PRÁCTICA REGISTRAL*.

El día 4 de junio, dentro del ciclo PROFESIONES Y PROFESIONALES, que organiza la Agrupación de Colegios Profesionales de Aragón, tuvo lugar la conferencia de don Carlos CARNICER DÍEZ, Presidente de la Unión Profesio-

nal y del Consejo General de la Abogacía, *PRESENTE Y FUTURO DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LAS PROFESIONES*.

El día 5 de junio fue entregado, por el Presidente del Gobierno de Aragón, el PREMIO MEDIO AMBIENTE ARAGÓN 2007.

El día 14 de junio, en Huesca, y el 19 en Teruel, organizada por el Instituto Aragonés de Administración Pública, tuvo lugar una JORNADA DE ESTUDIO sobre *EL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN*, con las siguientes características:

- «Aspectos político-institucionales», a cargo de don Manuel CONTRERAS CASADO, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.
- «Aspectos jurídicos-administrativos», por don Rafael SANTACRUZ BLANCO, Director General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
- «Aspectos económico-financieros», por don Francisco POZUELO ANTONI, Director General de Tributos del Gobierno de Aragón.

El día 21 de junio, organizado por la Diputación Provincial de Zaragoza, tuvo lugar un SEMINARIO sobre *LA LEY 8/2007, DE 28 DE MAYO, DEL SUELO*, con las siguientes sesiones:

- «Incidencia de la nueva Ley estatal en el ordenamiento autonómico aragonés».
- «Estatuto subjetivo de los ciudadanos, promotores y propietarios».
- «Valoraciones, supuestos indemnizatorios, expropiaciones, venta y sustitución».
- «Estatuto objetivo del suelo: directrices sustantivas y procedimentales para el establecimiento de la ordenación».
- «Medidas de intervención en el mercado inmobiliario: Patrimonios Públicos del Suelo, Derecho de Superficie y Calificación mínima para viviendas protegidas».

El día 22 de junio, la Diputación Provincial de Huesca organizó una JORNADA sobre *LAS NOVEDADES DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN REGULACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL*.

Los días 26 al 29 de junio, dentro de la XXIII Edición de la Universidad de Verano de Teruel 2007, tuvo lugar el IV CURSO DE CONSUMO: *LOS NUEVOS RETOS DEL CONSUMIDOR EN ARAGÓN*.

El día 29 de junio, don Fernando ZUBIRI DE SALINAS, Presidente del TSJ de Aragón, impartió la última lección del curso del MÁSTER EN PRÁCTICA JURÍDICA de la Universidad de Zaragoza, sobre *LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN*.

Los días 5 y 6 de julio de 2007, organizado por la *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, tuvo lugar el CURSO sobre *LA NUEVA LEY ESTATAL DEL SUELO*, con el siguiente programa:

Día 5:

- «Los títulos competenciales de la nueva Ley del Suelo y la doctrina del Tribunal Constitucional. El régimen transitorio diseñado por la Ley», por don José Manuel DÍAZ DE LEMA, Catedrático de Derecho Administrativo.
- «Derechos y deberes de los ciudadanos respecto del suelo. En especial, el derecho a la ejecución de la urbanización por parte de los propietarios del suelo y por terceros y su compatibilidad con la normativa europea de contratación», por don José Manuel DÍAZ DE LEMA, Catedrático de Derecho Administrativo.
- «Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El suelo rural frente al suelo urbanizado. Facultades y deberes de los propietarios en cada clase de suelo», por don Julio TEJEDOR BIELSA, Profesor Titular de Derecho Administrativo.
- «La regulación de la expropiación y la responsabilidad patrimonial por razón del urbanismo», por don Gerardo GARCÍA ÁLVAREZ, Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Día 6:

- «Determinaciones sobre los instrumentos de planificación. Previsiones sobre el procedimiento de elaboración y aprobación. La sostenibilidad del desarrollo urbano», por don Santiago GONZÁLEZ VARAS IBÁÑEZ, Catedrático de Derecho Administrativo.
- «La nueva regulación de los Patrimonios Municipales del Suelo», por don Santiago GONZÁLEZ VARAS IBÁÑEZ, Catedrático de Derecho Administrativo.
- «Los nuevos criterios de valoración del suelo. La incorporación del valor del mercado en los suelos urbanizados I y II», por don José Ignacio CORTES BRETÓN, Arquitecto.

CANTABRIA

Del 6 al 8 de agosto de 2007 se celebró, dentro de los Cursos de Verano en Santander, organizados por la Universidad Menéndez Pelayo, el encuentro *DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO*, patrocinado por Caja Cantabria en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.

El objetivo del encuentro es analizar, debatir y divulgar los avances más importantes que se han realizado en el ámbito de las nuevas tecnologías y su aplicación normativa y financiera. En este sentido, se abordan perspectivas tan interesantes como el nuevo marco derivado de la Ley de Productividad 24/2005, el binomio publicidad registral y protección de datos, junto con las nuevas aplicaciones telemáticas en los servicios financieros. Todo ello sin olvidar la delimitación de un encuadre general del fenómeno que aborda extremos tan oportunos como el de la titularidad y apariencia en la Red, el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de las comunidades electrónicas o la conexión entre la Propiedad Intelectual y la Sociedad de la Información, entre otros.

El patrocinio de Caja Cantabria refuerza, sin duda, el respaldo institucional y social de este encuentro, así como su solvencia en el ámbito de la explicación de la actividad financiera conectada o, si se quiere, instrumentalizada a través de las nuevas tecnologías. Del mismo modo, la colaboración del Proyecto de Investigación SEJ2006-1150 del Ministerio de Educación y Ciencia y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España respaldan plenamente el carácter científico del Encuentro, garantizando por el nivel y la especialización de los ponentes.

Dado su carácter multidisciplinar, el Encuentro va dirigido a un amplio público interesado en el ámbito de las nuevas tecnologías. Se pretende, de este modo, ofrecer tanto al alumnado como a los operadores y profesionales de los diversos sectores económicos inmersos en las nuevas tecnologías, un análisis práctico y crítico del más reciente tratamiento legal y jurisprudencia en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Director: Javier ORDUÑA MORENO, Catedrático de Derecho Civil, Universidad de Valencia.

Ponencias:

- «Aspectos registrales y fiscales derivados de la presentación telemática en los Registros Públicos. Ley de Productividad 24/2005», por Gonzalo AGUILERA ANEGÓN, Registrador de la Propiedad, Vocal del Sistema de Información del Colegio de Registradores.
- «Publicidad registral y protección de datos», por Carlos BALLUGERA GÓMEZ, Registrador de la Propiedad.
- «El ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas», por Agustín MADRID PARRA, Rector de la Universidad Pablo de Olavide, Catedrático de Derecho Mercantil.
- «Los servicios financieros a través de Internet: seguridad y garantías de los clientes», por Vicente FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Director de Altamira on line, Caja Cantabria.

- «Protección de la intimidad y de los datos personales en las telecomunicaciones», por Eduardo VÁZQUEZ DE CASTRO, Profesor Titular de Derecho Civil, Universidad de Cantabria.
- «Titularidad y apariencia en la Red», por Vicente MONTÉS PENADÉS, Magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.
- «Propiedad intelectual y Sociedad de la información», por Javier PLAZA PENADÉS, Profesor Titular de Derecho Civil, Universidad de Valencia.

Mesa redonda:

- «Banca electrónica y comercialización de servicios financieros», por Vicente FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y Eduardo VÁZQUEZ DE CASTRO.
- Moderador: Javier ORDUÑA MORENO.

CATALUÑA

El día 28 de septiembre de 2007 se celebró en Barcelona, en la sede de Caixaforum, una JORNADA DE FORMACIÓN PARA LETRADOS DE LA CAIXA DE CATALUÑA Y BALEARES organizada por La Caixa.

Ponencias:

- «Proyecto de ley de flexibilización del mercado hipotecario», por el Doctor don Javier GÓMEZ GÁLLIGO, Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.
- «Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores», por el Ilmo. Señor don José Ramón FERRÁNDIZ GABRIEL, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo y Presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura.
- «Cuestiones prácticas en materia concursal: El hipotecante no deudor y el artículo 71.2 LC. La reestructuración financiera de empresas en crisis y el artículo 713.2.º LC», por el Ilmo. Señor don Ignacio SANCHE GARGALLO, Presidente de la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona.

BOLIVIA

Del 8 al 11 de octubre de 2007 se celebró en Santa Cruz de la Sierra el SEMINARIO: *LA IMPORTANCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (INMOBILIARIO) EN LA LUCHA CONTRA LA INFORMALIDAD*, organiza-

do por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Objetivos

En el presente Seminario se trata de examinar el papel del Registro de la Propiedad en la lucha contra la informalidad, pues históricamente dicha institución ha contribuido a incrementar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, asegurando la eficacia de las transacciones y con ello de la circulación de la riqueza mediante el establecimiento de mecanismos dirigidos a facilitar el acceso de la titularidad de las tierras al Registro y robusteciendo los efectos de la inscripción.

Como se observa en las diferentes reformas realizadas en la Ley Hipotecaria española, el ánimo del legislador estaba presidido, desde un primer momento, por que accediera al mercado formal el mayor número de tierras posible y los derechos que recaían sobre la misma.

De un detenido examen de la Exposición de Motivos de la Ley Hipotecaria de 1861 y de la época en que surgió, se desprende que la informalidad produce, a quienes la padecen, múltiples perjuicios, como son que no existe certidumbre del dominio, ni límites a la mala fe, quedando el espacio allanado para los que se benefician de diferentes prácticas abusivas entre las cuales destaca la usura.

Se trata de compartir ideas, normativa y experiencias dirigidas a estimular lo máximo posible la inscripción reforzando sus efectos y contribuir a superar el sistema de clandestinidad que tantos perjuicios morales, personales y económicos produce.

Es preciso recordar que en la actualidad aproximadamente 5.000 millones de personas en el mundo carecen de título de propiedad debidamente registrado, por lo que estas tierras se encuentran en el «limbo jurídico» y, por tanto, sus titulares no pueden beneficiarse ni de la protección registral ni de su acceso al mercado formal. En muchos casos, además, el título está registrado, pero la finca registral carece de una adecuada base gráfica con lo cual se producen situaciones de «absurdos geográficos», dobles inmatriculaciones, dobles titularidades que en la actualidad se puede ir depurando poco a poco con una normativa precisa y utilizando las altas tecnologías.

Por un lado, el ciudadano al tener inscrito su título de propiedad le es más fácil obtener crédito (financiación) con tipos de interés racionales, pues el bien ofrecido en garantía está claramente identificado e invertir en explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales mejorando con ello el uso de la tierra y su calidad de vida.

Por otro, el fortalecimiento de la propiedad genera una mayor confianza en el inversor y, por tanto, una mayor circulación de la riqueza, lo cual favorece el fomento de empleo.

Haremos especial hincapié, en el presente Seminario, en qué medida los diferentes sistemas registrales desde sus comienzos han ido introduciendo reformas encaminadas principalmente a legitimar registralmente las situaciones posesorias que estaban permitidas, pues la mayoría de las personas que viven en el terreno de la informalidad alegan la posesión en defensa de sus derechos.

La Exposición de Motivos de la Ley Hipotecaria de 1861 ya lo describía claramente al recoger en uno de sus apartados lo siguiente: «la falta de títulos que tienen muchos para acreditar la propiedad u otros derechos reales que legítimamente les correspondan exigía procurar que a la titulación perdida o nunca formada reemplace una titularidad nueva, la cual, si bien no podía inspirar desde luego tanta confianza ni tener tanta eficacia como los verdaderos títulos de propiedad, acreditará la posesión, y en el transcurso del tiempo y con llegar a ser más antigua que la prescripción más larga, será tan buena y tan segura como la titulación más completa».

Ello dio lugar, desde un primer momento, a extender los efectos del principio de prioridad a las inscripciones de posesión, que el principio de legitimación implicará no sólo una presunción de titularidad sino también de posesión, atribuyendo al titular de todos los derechos propios del propietario y del poseedor de buena fe, equiparar casi totalmente las inscripciones de posesión con las de propiedad o dominio, regular preferentemente la prescripción extraordinaria y admitir la conversión en inscripciones de dominio por el transcurso de treinta años.

Las relaciones del Registro en sus relaciones con la posesión eran muy difíciles, pues se discutía la configuración jurídica de la posesión como hecho o como un derecho, su acceso al Registro y la legitimación basada en la apariencia. Ello provocó que la doctrina estudiara la posesión como contenido de ciertos derechos, como requisito para la adquisición de los derechos reales y la posesión *per se*, así como sus posibilidades de acceso al Registro. También analizaremos esta cuestión.

Por otra parte, las diferentes reformas hipotecarias han ido encaminadas a facilitar extraordinariamente el acceso registral de la propiedad no inscrita, luchar contra las corrientes desinscribitorias estimulando la inscripción, poner fin a la falta de concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral mediante instrumentos adecuados como son los expedientes de dominio, posesorios, y establecer diferentes medios de inmatriculación de fincas con diferentes efectos, según los casos, los cuales vamos a estudiar.

También se examinará si sería mejor establecer un solo y único medio inmatriculador, rodeado de las necesarias garantías, con intervención directa

del registrador, fuerte publicidad y fácilmente accesible a los interesados aunque con variantes.

Igualmente será abordado el carácter coactivo de la inscripción o la conveniencia de practicarla, atendiendo a los grandes beneficios que reporta la misma.

Pues de poco sirve poseer una propiedad si no existe título que la represente y de tenerlo no está registrado.

También haremos un repaso de las relaciones del Registro de la Propiedad y la Reforma Agraria, centrándonos en la figura de la concentración parcelaria debido a que en las sucesivas reformas agrarias se entregan títulos, pero los mismos y sus inscripciones no gozan de la debida calidad, y el adjudicatario no tiene una buena información de qué posibilidades le ofrece ese título.

El objetivo fundamental que pretende la concentración parcelaria es lograr una nueva ordenación económica y social de la propiedad de la tierra en las zonas donde el parcelamiento de la tierra reviste caracteres de acusada gravedad, que haga posible aumentar la producción y la renta, la seguridad jurídica y la capitalización del campo, multiplicar la riqueza de los pueblos y asegurar el proceso y la estabilidad económica de las familias y de la vida rural.

El mecanismo jurídico que se emplea para ello es sustituir las parcelas diseminadas por una superficie de la misma clase y cultivo y cuyo valor sea el mismo que se hubiera signado a las parcelas primitivas. Se trata de un supuesto de subrogación real forzosa.

Debido a que las fincas sufren una alteración fundamental y los linderos se borran totalmente, el Registro de la Propiedad cumple un papel indudable en tres momentos: investigación de la propiedad, inscripción de las fincas concentradas, conservación de la concentración. Igualmente se examinará la Expropiación Forzosa, su procedimiento y los requisitos necesarios para su acceso al Registro de la Propiedad.

Se trata, en definitiva, de exponer por los representantes de los distintos países participantes en el presente Seminario todos los mecanismos jurídicos posibles para que a las importantes aportaciones de la propiedad se les facilite, en la medida de lo posible, su acceso registral, estando respaldadas por los fuertes efectos legitimadores de la inscripción y de las ventajas que lleva consigo su incorporación a los circuitos financieros legales.

Para finalizar se pondrá de manifiesto, una vez más, la trascendencia que tiene que los respectivos Estados contribuyan a reforzar la tenencia de la tierra, fortaleciendo las instituciones que se encargan de su protección.

Ámbito geográfico

A los 21 países de la Conferencia Iberoamericana y dirigido a Registradores a cargo de los Registros Inmobiliarios y Mercantiles, Notarios y miem-

bros de la Administración de Justicia, con preferencia por aquellos profesionales que por desarrollar tareas directivas en sus respectivas administraciones, estén en disposición de comunicar y diseminar las mejores prácticas identificadas durante el Seminario.

Ponencias españolas:

- «La informalidad: Concepto. Situación actual. Efectos. Beneficios jurídicos y económicos de la inscripción registral», por don Enrique RAJOY BREY, Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, Secretario General del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER).
- «La posesión y el Registro de la Propiedad. Evolución histórica. La prescripción tabular, *secundum tabulas* y *contra tabulas*», por doña María Eugenia HERRERA OLIVER, Registradora de la Propiedad de Sant Celoni.
- «Saneamiento de tierras y protección registral. El principio de legitimación registral: Concepto. Consecuencias sustantivas y procesales. Las presunciones posesorias», por don Francisco Javier GÓMEZ GÁLIGO, Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.
- «La reforma agraria y el Registro de la Propiedad: Evolución histórica. La concentración parcelaria: Concepto. Procedimiento. Efectos. Inscripción de la expropiación forzosa: Requisitos», por don Francisco de Asís PALACIOS CRIADO, Registrador de la Propiedad de Priego de Córdoba.
- «Registro de la Propiedad y realidad extrarregistral: Evolución histórica. Medios de coordinación. Procedimientos. Efectos. La doble inmatriculación», por doña María Virtudes AZPITARTE GARCÍA, Registradora de la Propiedad de Terrassa, número 2.
- «Fortalecimiento de la tenencia de la tierra. Declaración final», por don Fernando DE LA PUENTE ALFARO, Registrador de la Propiedad, Vocal de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores de España.